Contrato Nº 10 /2014

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá Nº 2249 e/ 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el **Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.**, con Cédula de Identidad N° 2.312.546, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación Bahía S.R.L., domiciliada en Santísimo Sacramento esq. Genaro Romero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el **Sr. Alejandro Bruno Guggiari Carrón**, con Cédula de Identidad N° 1.107.489, Socio Gerente, con uso de la firma social conforme el art. 6º de los Estatutos Sociales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación con la adquisición de combustibles, detallados en el Cuadro de Precios Adjudicados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación con sus Anexos y Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del PROVEEDOR;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	3	0	0	360	10	1	99	29.594.230

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2014, con el ID Nº 270.892.

ESTACION BAHIA S.R.L.
CASA CENTRAL: Avda. Stmo. Sacramento
e/ Genaro Romero - Tel. 284.235/7

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/14, convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR Nº 093/2014 de fecha 09 de mayo de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil – Diésel Aditivado	*BR*	*PARAGUAY*	*LITROS*	*3457*	*6890*	*23.818.730*
2	2	Nafta – Súper	*BR*	*PARAGUAY*	*LITROS*	*700*	*7280*	*5.096.000*
3	3	Gas para cocina (G.L.P.)	*COPESA*	*PARAGUAY*	*LITROS*	*150*	*4530*	*679.500*
							TOTAL	***29.594.230***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veinte y Nueve Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Treinta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014 y hasta la utilización total del monto adjudicado.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de combustible se realizará dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el local de las Estaciones del Grupo Bahía o en las estaciones adheridas al sistema de cupos del Grupo Bahía, en cualquier día de la semana, según se requiera con la sola presentación de los vales habilitados por dicha empresa con el sello de la CONTRATANTE.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Tesorería de la Procuraduría General de la República.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

ESTACION BAHIA S.R.L.
CASA CENTRAL: Avda. Stmo. Sacramento
e/ Genaro Romero - Telf. 284 235/7

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ...30..... días del mes de mayo del año 2.014.

Alejandro Bruno Guggiari Carrón
Estación Bahía S.R.L.
ESTACION BAHIA S.R.L.
CASA CENTRAL: Avda. Stmo. Sacramento
e/ Genaro Romero - Telf. 284.235/7

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.
Ministro – Procurador General